

**PERU****Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA****Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por SOBA  
CABEZAS Neri FAL 46550154645  
Firma  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial  
Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.07.2021 07:28:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 11 de Julio del 2021

**OFICIO N° D000197-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC**

Señor(a):

**Luis CANCHO CUBA**

RESPONSABLE REGIONAL DE AYACUCHO

COMITÉ DETRANSparencia Y VIGILANCIA CIUDADANA - AYACUCHO

AV. 26 DE ENERO N° 380, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE ALERTAS REMITIDA CON OFICIO N° 042-2021-CTVC/AYACUCHO - TRES (03) CASOS - UT AYACUCHO.

Referencia : INFORME N° D000260-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (11JUL2021)  
INFORME N° D000259-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (10JUL2021)  
INFORME N° D000258-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (10JUL2021)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo con el Oficio N° 042-2021-CTVC/AYACUCHO remitido, hacemos llegar la atención a los casos de alerta comunicados de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° CASO  | N° INFORME |
|----------|------------|
| 103-2021 | 258-2021   |
| 104-2021 | 259-2021   |
| 105-2021 | 260-2021   |

Finalmente, agradecer el esfuerzo de los vigilantes sociales que con su participación en la vigilancia social suman para la mejora de la gestión del servicio alimentario en cada una de las Instituciones Educativas de la Región de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CC.1

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por TITO  
ANAYA Acuña PNU 2000104985  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 19.07.2021 21:22:42 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ayacucho, 10 de Julio del 2021

**INFORME N° D000258-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA**

**Para :** **NERI SOSA CABEZAS**  
**UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO**

**Asunto :** Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N° 103-2021-CTVC/AYA, suscitada en la IE. N° 432-7 ILLA CRUZ, situada en el distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho durante la prestación del servicio alimentario..

**Referencia :** a) INFORME N° D00043-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-MEC (28JUN2021)  
b) OFICIO No. 017-2021-DIR- IEI 432-7 / Mx- P- ILLACRUZ (22MAR2021)

**Fecha Elaboración:** Ayacucho, 10 de julio de 2021

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta reportada: Caso N° 103-2021-CTVC/AYACUCHO de fecha 11 de junio del 2021.

**1. Antecedentes**

- 1.1. Mediante Oficio N°042-2021-CTVC/AYA emitido por el responsable de Campo de la CTVC a la UT de fecha 11/06/2021 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 432-7, respecto a la alerta CASO N° 103-2021 con fecha de ocurrencia 28.05.2021 y dos (02) Puntos Críticos:
- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
  - No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.

**2. Base Normativa**

- 2.1. Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW.
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 02. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW.
- 2.3. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW.

### 3. Objeto

- 3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 103-2021 y proceder a su resolución.

### 4. Análisis

Que, mediante el Informe remitido por la Monitora de Gestión Local de fecha 28/06/2021 en atención a la alerta reportada, se indica que:

- 4.1. Con fecha 11 de mayo, el MGL emitió el informe N°D000032-2021--MIDIS/PNAEQWUTAYAC-MEC con referencia a la primera alerta CASO N° 094-2021-CTVC/AYA, donde se detalla que efectivamente se realizó el envío del informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-MEC a la Unidad Territorial de Ayacucho para realizar la gestión de la actualización de usuarios solicitada por la directora de la I.E. N° 432-7 (ver anexo), y que en base a la RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la actualización se realizaría en el mes de MAYO con la posterior emisión de la RDE con la actualización del listado de II.EE. y usuarios para el servicio alimentario 2021, el cual hasta la fecha se SIGUE ESPERANDO SU EMISIÓN.
- 4.2. La directora mencionó que "que la institución educativa tuvo que modificar la cantidad de productos que le correspondían a cada niño a fin de incrementar la cantidad de bolsas con productos y atender a todos los alumnos matriculados", esto se realiza en base a las asistencias técnicas brindadas y en cumplimiento de la RDE. N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se indica en el numeral 9.3.2.1, literal ii que "El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL", lo cual es una actividad que la normativa lo permite para brindar el servicio alimentario a todos los niños matriculados hasta que se actualice el incremento de usuarios con la RDE. y en coordinación con los integrantes del CAE y comunicación a los padres de familia.

### 5. Conclusiones

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.1. En el 7.2 señala RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.6 que a la letra dice;

*7.2.6 Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit, de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAEQW Qali Warma.*

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 1, y se

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

realizó la solicitud de actualización de usuarios, sin embargo a la fecha aún se encuentra pendiente debido a la falta de la emisión de la RDE; sin embargo se viene distribuyendo a todos los usuarios matriculados de la IE, a los ciento setenta y un (171).

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW, de fecha 20 de abril del 2020, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

5.2. En el 9.3 señala DESTINO EXCEPCIONAL numeral 9.3.2.1 ***Cuando los alimentos se encuentran en la IIEE*** a la letra dice;

*iii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos", sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.*

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 2, ya que, si bien se alertó que existe diferencias de usuarios a la fecha, la Institución Educativa distribuye los alimentos en cantidades equitativas de acuerdo con la normativa vigente a los ciento setenta y un (171) usuarios matriculados.

## **6. Recomendaciones**

6.1 Que se realice la comunicación al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho para su conocimiento y dar por resuelta el punto crítico comunicado en la alerta.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Para : **NERI SOSA CABEZAS**  
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N° 103 - 2021-CTVC/AYA, suscitada en la IE. N° 432-7 ILLA CRUZ, situada en el distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho durante la prestación del servicio alimentario..

Referencia : a) PROVEÍDO N° D000898-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA CON FECHA 11/06/2021.  
b) OFICIO N° 042-2021-CTVC/AYACUCHO CON FECHA 11/06/2021.  
c) FICHA DE VIGILANCIA CASO V-126-2021-AYA-Q CON FECHA 28/05/2021  
d) INFORME N° D 000032-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-MEC

Fecha Elaboración: Ayacucho, 28 de junio de 2021

---

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre las acciones realizadas para la atención de la alerta reportada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC-AYACUCHO.

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante OFICIO N° 042-2021-CTVC/AYACUCHO, emitido por la/el representante del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de Ayacucho de 11 de junio del 2021 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE. N° 432-7 ILLA CRUZ, respecto a la alerta CASO N° 103-2021-CTVC/AYA con fecha de ocurrencia el 28 de mayo del 2021 y 2 Puntos Críticos:

- **PUNTO CRÍTICO 1**

**EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Durante la vigilancia a la entrega de productos correspondientes al servicio de alimentación escolar la señora Yenni Socorro De La Cruz Ortega, directora de la institución educativa, manifestó que a la fecha tiene ciento setenta y uno (171) niños matriculados, en tanto Qali Warma le viene entregando productos para ciento cincuenta y ocho (158) alumnos, lo que significa un déficit de trece (13) raciones; indica que hizo llegar el su pedido al programa el 22/03/2021, sin embargo, aún no ha sido atendido.



- **PUNTO CRÍTICO 2**

**NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.** De lo mencionado en el punto anterior la directora señaló que la institución educativa tuvo que modificar la cantidad de productos que le correspondían a cada niño, en razón a lo establecido a la RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE a fin de incrementar la cantidad de bolsas con productos y atender a todos los alumnos matriculados, hecho que significó que los usuarios recibieran una cantidad inferior de productos al que le correspondía lo que puede limitar el logro del acceso a los aportes nutricionales que el servicio indica en el numeral 8.7 "Aporte Nutricional de los Desayunos, Almuerzos y Cenas del PNAEQW" de la RDE 222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo Para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

## **II. BASE NORMATIVA:**

- 2.1. RDE. N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional del Servicio Alimentario Qali Warma.
- 2.2. D.S. N° 008-2012-MIDIS/PNAEQW, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y sus modificatorias.
- 2.3. RDE. N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4. RDE. N° D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolos para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.5. RDE. N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## **III. OBJETIVO:**

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 103 -2021-CTVC/AYA suscitado en la I.E. N° 432-7 ILLA CRUZ durante la etapa de distribución del servicio alimentario, correspondiente a la tercera entrega de productos.

## **IV. ANÁLISIS:**

Teniendo conocimiento de la alerta N° 103-2021-CTVC/AYA, el MGL pone de conocimiento las acciones en cuanto a los 2 puntos críticos evidenciados en la I.E. 432-7 ILLA CRUZ:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### PUNTO CRÍTICO 1

#### **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.**

1. Con fecha 11 de mayo, el MGL emitió el informe N°D000032-2021--MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-MEC con referencia a la primera alerta CASO N° 094-2021-CTVC/AYA, donde se detalla que efectivamente se realizó el envío del informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-MEC a la Unidad Territorial de Ayacucho para realizar la gestión de la actualización de usuarios solicitada por la directora de la I.E. N° 432-7 (ver anexo), y que en base a la RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la actualización se realizaría en el mes de MAYO con la posterior emisión de la RDE con la actualización del listado de II.EE. y usuarios para el servicio alimentario 2021, el cual hasta la fecha se SIGUE ESPERANDO SU EMISIÓN.

### PUNTO CRÍTICO 2

#### **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.**

1. La directora mencionó que *"que la institución educativa tuvo que modificar la cantidad de productos que le correspondían a cada niño a fin de incrementar la cantidad de bolsas con productos y atender a todos los alumnos matriculados"*, esto se realiza en base a las asistencias técnicas brindadas y en cumplimiento de la RDE. N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se indica en el numeral 9.3.2.1, literal ii que *"El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL"*, lo cual es una actividad que la normativa lo permite para brindar el servicio alimentario a todos los niños matriculados hasta que se actualice el incremento de usuarios con la RDE. y en coordinación con los integrantes del CAE y comunicación a los padres de familia.

## V. CONCLUSIONES.

- 5.1. En el Punto crítico 1: **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS**, que indica el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, es **parcialmente INFUNDADO**, ya que efectivamente el PNAEQW viene realizando la atención a 158 usuarios según el Acta de Entrega y Recepción de productos pero se está cumpliendo con la gestión para la actualización de usuarios desde el 23 de marzo de acuerdo al INFORME N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-MEC, y que sólo se está a la espera de la emisión de la RDE del listado actualizado de las II.EE. y usuarios matriculados para el 2021, con el cuál, una vez actualizado se atenderá inmediatamente a los 171 usuarios.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- 5.2. En el Punto crítico 2: **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO**, el hecho es **parcialmente INFUNDADO**, ya que se está cumpliendo con lo dispuesto en la RDE. N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, donde se indica en el numeral 9.3.2.1, literal ii que *"El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL"*, por ello el CAE de la I.E. N° 432-7 ILLA CRUZ viene entregando menor cantidad de alimentos a cada usuario debido a la redistribución entre los 171 usuarios matriculados, siendo esto lo más equitativo posible y el cuál será resuelto una vez que se emita la RDE del listado de II.EE y usuarios actualizados en el 2021.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Se seguirá realizando la asistencia técnica y comunicación constante por parte del MGL con el CAE de la I.E. ILLA CRUZ para comunicar sobre el proceso de actualización de usuarios y seguir realizando la adecuada distribución de productos entre todos los usuarios matriculados hasta que se emita la RDE.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,

## **ACTA DE RECOJO DE INFORMACIÓN**

Siendo el 10 de mayo del 2021, la Sra. MARLYN EBONY ENCISO CARRASCO, con DNI 70683312, Monitor de Gestión Local, se comunica mediante llamada telefónica con la directora y presidenta del miembro CAE de la I.E. N° 432-7 ILLA CRUZ la profesora JENNY SOCORRO DE LA CRUZ ORTEGA identificada con N° de DNI 28284251, con el fin de recoger la información sobre los puntos críticos alertados por la CTVC. Obteniendo la siguiente respuesta:

1. Indica que el día 23 de abril se apersonó el responsable de la CTVC el cual le realizó diversas preguntas y verificó toda la actividad de distribución de productos a los padres de familia y le proporcionaron toda la información solicitada, donde la directora indicó que a la fecha tiene 171 niños matriculados y el PNAEQW envía productos para 158 niños, por ello realizó la solicitud de ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS con OFICIO No. 017-2021-DIR- IEI 432-7 / Mx- P- ILLACRUZ con fecha 22 de marzo 2021 y que está a la espera de la actualización.
2. Debido a la falta de productos para 13 usuarios ha puesto en práctica mecanismos de distribución como la rotación de secciones para poder distribuir lo más equitativo posible entre todos los usuarios matriculados.
3. La directora indica que desde la primera entrega ha comunicado a los padres de familia para que no lleven y expongan a sus niños a la distribución de productos y que no observó cuando ingresó la niña a la I.E. (foto tomada por el representante de la CTVC) por que estuvo realizando otras actividades, de haberlo observado, le hubiera llamado la atención y sensibilizar a la madre de familia para que tome conciencia de la exposición de la niña.

### **Sobre la asistencia técnica del MGL**

El MGL indica sobre la actualización de usuarios se emitió el informe respectivo a la Unidad Territorial de Ayacucho el mismo día que fue enviado el OFICIO DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN con fecha 22 de marzo el cual se encuentra en proceso en la sede central de Lima.

Se ha realizado la asistencia técnica sobre la distribución equitativa para todos los usuarios matriculados el día 23 de marzo, y de acuerdo a eso se tomaron los mecanismos de distribución como acuerdo entre el CAE y APAFA y en comunicación con los padres de familia.

La asistencia técnica con respecto a las medidas de prevención contra el covid-19 se realizó el 02 de marzo del 2021 contenida en la GUIA CAE la cual se les ha estado recordando en las asistencias técnicas por llamadas telefónicas; así mismo, el día de hoy 10 de mayo por la mañana se envió la infografía y la asistencia técnica para que se reenvíe mediante mensaje de WhatsApp de los grupos de las demás docentes para reforzar la sensibilización de los miembros del CAE, padres, madres y/o apoderados para cumplir con los protocolos de prevención y no exponer a los ADULTOS MAYORES, NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO durante las actividades de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos realizadas en las II.EE.

En acuerdo, las dos partes firman los participantes en la comunicación el documento para fines informativos y de compromiso.



JENNY SOCORRO DE LA CRUZ ORTEGA  
DNI: 28284251  
DIRECTORA I.E. N° 432-7  
ILLA CRUZ

MARLYN EBONY ENCISO CARRASCO  
DNI: 70683312  
MONITOR DE GESTIÓN LOCAL  
PNAEQW

### **ACTA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO**

Por medio de la presente yo, JENNY SOCORRO DE LA CRUZ ORTEGA identificada con DNI N° 28284251, en calidad de directora (presidente al CAE) de la institución educativa N° 432-7 ILLA CRUZ del nivel inicial del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho. **ME COMPROMETO A:**

1. Seguir realizando la adecuada distribución de productos con los mecanismos tomados para atender a todos los niños matriculados hasta que se regularice la actualización de usuarios que se solicitó mediante el OFICIO N° 017-2021-DIR- IEI 432-7 / Mx- P- ILLACRUZ con fecha 22 de marzo 2021.
2. Continuar con la sensibilización sobre los protocolos de prevención contra el COVID-19 a los miembros del CAE y padres, madres de familia y apoderados, dando las recomendaciones de cumplir con el lavado de manos, uso adecuado de mascarilla, distanciamiento social, desinfección de calzado, la protección y cuidado de los adultos mayores y personas vulnerables, y de **NO TRAER A LOS NIÑOS/AS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUANDO SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES**, el cual se realizará a través de los comunicados que se envía mediante WhatsApp antes de cada distribución.

Fimo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento durante el presente año escolar 2021.

Ayacucho, 10 de mayo del 2021.



JENNY SOCORRO DE LA CRUZ ORTEGA  
DNI: 28284251  
DIRECTORA I.E. N° 432-7 ILLA CRUZ